

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del Correo á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de la provincia de Madrid.*—*Fomento.*—El Excmo. señor secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino con fecha 28 de octubre último se sirve decirme de real orden lo que sigue.

“El señor secretario del despacho de Gracia y Justicia me ha comunicado con fecha de anteayer la real orden siguiente.—Con fecha 19 del presente mes comuniqué al señor presidente del consejo y cámara de Castilla lo que sigue.—Excmo. Sr. = La Reina gobernadora en nombre de su augusta hija doña Isabel II, ha resuelto hacer uso, y que lo mismo ejecuten los ministros, tribunales y demas autoridades en cuantas partes de sus dominios convenga y sea necesario, del mismo escudo de armas que usaba su augusto esposo y padre (Q. E. E. G.) sin otra diferencia que la del nombre.—Y de la de S. M. la traslado á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á VV. para los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1833.—José de Goicoechea.—Sres. presidente é individuos del ayuntamiento de....

*Concluye el reglamento de la real caja de amortizacion.*

### PARTE TERCERA.

#### *Sistema de cuenta y razon.*

#### CAPÍTULO XVIII.

#### *Disposiciones preliminares.*

Art. 111. El sistema de cuenta y razon que se establece en este reglamento principiará á observarse en todas sus partes por los tesoreros de liquidos encargados de recibir los fondos de la real caja, y por los comisionados de la misma, desde 1.º de julio del presente año.

Art. 112. Las cuentas correspondientes á la época desde 1.º de enero último hasta dicho dia se formarán por separado; pero acomodándolas en cuanto sea posible al sistema que ahora se establece.

Art. 113. En cada uno de los meses sucesivos, principiando con el de julio, se formará por los tesoreros de liquidos la cuenta justificada que deben rendir á la real caja de amortizacion.

Art. 114. Los comisionados principales de la misma en las provincias formarán tambien sus cuentas en las mismas épocas que se previenen para los tesoreros.

Art. 115. Las cuentas de los tesoreros de liquidos, por lo respectivo á los fondos de la real caja de amortizacion, y las que deben rendir los comisionados del establecimiento, se presentarán en la contaduría jeneral del mismo.

#### CAPÍTULO XIX.

*Del método con que se ha de llevar la cuenta y razon de los fondos de la real caja en las tesorerías y comisiones del establecimiento.*

Art. 116. Para el percibo de los productos liquidos de la real caja en las tesorerías de provincia se observarán precisamente, y con la mayor exactitud, las mismas formalidades que estan prescritas para el recibo de los fondos designados al real tesoro, formalizándose los recibos correspondientes que han de servir para la justificacion de la data en las cuentas de recaudacion y de cargo en la de la real caja, que darán los tesoreros á la contaduría de la misma.

Art. 117. Los tesoreros de provincia remitirán al director jeneral de la real caja los estados de fondos que quedan prevenidos conforme á los arcos mensuales, y los contadores los dirijirán al jeneral de la real caja.

Art. 118. El cargo de la cuenta de la real caja de amortizacion se formará de las cantidades

que se hayan trasladado de las cajas de totales á las de líquidos de la misma, y la data de las libranzas que la direccion jeneral haya espedido y se hallen satisfechas, y de los recibos de intereses corrientes y cupones que se hubiesen admitido en pago de las contribuciones de cuota fija, que como las libranzas han de acompañar á la cuenta mensual que han de rendir los tesoreros.

Art. 119. Los comisionados se formarán cargo en los libros respectivos de los fondos que reciban, ya sea en metálico, letras ó efectos, dando aviso á la direccion de los que sean, expresivo de su importe, quién ha hecho la entrega, á qué ramo y año pertenece; y el dia, mes y año en que se verifica.

Art. 120. Los comisionados remitirán al director jeneral los estados de fondos que resulten existentes el dia último de cada mes, los cuales han de contener toda la clasificacion necesaria, y que está prevenida ó se ordenare.

Art. 121. El cargo de la cuenta de los comisionados de la real caja se compondrá de tantas relaciones cuantos sean los objetos por que hayan recibido fondos, y la data se formará de los pagos hechos por intereses de la deuda consolidada, y por los demas objetos que determine la direccion jeneral con intervencion de la contaduría; clasificándola como el cargo en el número competente de relaciones, conforme á lo que se practica en el dia, ó segun se prevenga para lo sucesivo.

Art. 122. El contador jeneral de la real caja, como jefe de la intervencion, formará á la mayor brevedad la instruccion y modelos necesarios para llevar con uniformidad y sencillez los libros y cuentas de la real caja, con sujecion á las bases que quedan establecidas. Madrid 11 de abril de 1833.—José de Fontagud Gargollo.

Madrid 15 de agosto de 1833. = El Rey nuestro Señor se ha servido aprobar este reglamento de acuerdo con el dictamen del consejo de señores ministros. = Martínez. = Es copia. = Gargollo.

#### MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutau SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

#### NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

MALAGA. Noviembre 6. = Por noticias oficiales se sabe que han hecho el depósito del armamento los voluntarios realistas de Armachar, Loja, Cartama y Antequera, con el mayor orden y el más exacto cumplimiento.

Tambien se ha sabido por persona fidedigna la despreciable intentona ocurrida en el cortijo de la Capilla, en que ocho voluntarios realistas á las órdenes de Cabello, sarjento primero de los mismos, dieron la voz de viva Carlos V.

Esta ridícula asonada produjo la ocurrida en Cuevas de S. Marcos, sin que en ella haya tenido parte aquel pacífico vecindario; siendo digno de elojiar el denuedo é intrepidez de D. José Valverde, D. Francisco del Pozo, celador de policía, y don Francisco Moyano, que se hallaban reunidos en la casa del primero, á la que se presentó un grupo repitiendo gritos sediciosos, y animados de la mas horrorosa venganza. Estos valientes no vacilaron un momento en acometerlos; y á la voz de *viva la Reina*, se arrojaron contra los asesinos con solo los cuchillos de la mesa poniéndolos en fuga, resultando la prision de uno de ellos.

Al saberse esta criminal tentativa por el honrado alcalde D. Pedro Hinojosa, á quien se reunieron porcion de vecinos y trabajadores del campo con grande entusiasmo solicitando se les armase, lo que se verificó con la mayor presteza, acudió al socorro de los primeros, y no encontrando la menor resistencia por habersé disipado los anotinados, resolvió se patrullase toda la noche, presrándose todos á porfia hasta la mañana, en que el citado señor alcalde satisfecho de su buen desempeño les mandó retirar seguro de haberse restablecido la tranquilidad.

—Las últimas cartas de Antequera desmienten los rumores que se habian esparcido sobre padecerse en aquella ciudad algunas enfermedades análogas á las reinantes en Málaga. Parece que dió lugar á tal conjetura el haber muerto dos personas á fines del mes anterior de cólicos orijinados de escesos en la comida, por lo cual emigraron varias familias pudientes á sus casas de campo y al inmediato pueblo de Mollina.

—*Idem 7.* = El jeneral gobernador de la plaza de Málaga á sus habitantes. = Autorizado por el escelentísimo señor capitan jeneral de Granada para organizar en esta plaza un batallon de ocho compañías, del que se ha servido designarme por su coronel, que se denominará *Voluntarios urbanos de la Reina Isabel II*, debiendo componerse de vecinos honrados, propietarios, empleados, comerciantes y sus dependientes, y de artesanos que tengan oficio conocido y decorosa subsistencia; que reunirán una conducta notoriamente justificada, sin que hayan sido encarcelados, procesados ni confinados por delitos feos, á la imprescindible circunstancia de un acreditado patriotismo y adhesion al lejítimo gobierno de la Reina nuestra Señora, cuyo nombre augusto y grato á todo buen español Hevará por divisa este cuerpo, que tiene por objeto, como consecuencia de los elementos de su creacion, la defensa y conservacion de la lejitimidad del trono y la garantia de las propiedades, del orden y de la tranquilidad interior: en su virtud me apresuro á hacerlo notorio á los fieles habitantes de esta noble ciudad, para que los que voluntariamente y en demostracion de sus honrosos sentimientos quieran pertenecer á tan benemérita y respetable milicia, bajo las qualidades referidas, no

siendo menores de 20 años ni mayores de 50, se presenten en las casas capitulares para ser alistados el día 8 del corriente y sucesivos desde las once á las tres, en que se verificará esta operación, que presenciare. Y mediante á que por razon de las circunstancias actuales de esta plaza se halla ausente una gran parte de los vecinos mas acomodados de ella, los que esten en este caso podrán solicitar su inscripcion por medio de papeletas firmadas por los interesados.=El jeneral gobernador, Antonio María Alvarez.=Francisco Tejada, secretario.

←*Idem* 8.=*Junta provincial de sanidad*.=Aunque en jeneral se goza salud en esta ciudad han aparecido en algunos enfermos síntomas notables que exigen observacion con arreglo al art. 5.º de la instruccion jeneral de sanidad; y en los pueblos de su provincia se disfruta buena salud. Málaga 8 de noviembre de 1833.=El jeneral gobernador presidente, Alvarez.

—Por noticias oficiales se sabe haber hecho con el mayor orden y puntualidad el depósito del armamento los voluntarios realistas de Alhaurin de la Torre, Yunquera, Pizarra, Alora y Almojia; siendo dignos de elojio los del último pueblo, que llenos de pundonor y sentimiento porque pudiera confundirseles con los criminales de su clase, que olvidados de sus mas sagrados deberes, y lo que deben al augusto Monarca que tanto les distinguió, se han pronunciado contra su escelsa Hija y legítima heredera la Reina nuestra Señora, se ofrecen voluntariamente á sacrificarse en su servicio, aunque sea sin armas. Este rasgo loable de fidelidad será trasmitido al soberano conocimiento de la inmortal Reina gobernadora.

—No habiéndose podido concluir en este dia el alistamiento de los individuos que han de componer el batallon de Voluntarios urbanos de la Reina Isabel II, se hace saber al público queda abierto en la secretaría del ilustre ayuntamiento, desde las diez de la mañana hasta las dos de su tarde, y desde las cuatro de ella á las oraciones, para todos los que deseen la distincion de inscribirse en sus filas, en consecuencia del anuncio publicado el dia de ayer. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Málaga 8 de noviembre de 1833.=Alvarez.=Por mandado de su señoría Antonio del Castillo Fragua.

**CORDOEA. Noviembre 7.** =*Sanidad*. = Junta provincial de Jaen.=Confirmadas por desgracia las sospechas que dieron márgen á la orden de incomunicacion de la ciudad de Cadiz con los pueblos de esta provincia, circulada con fecha 2 del actual, ha acordado la junta provincial que presido, que dicha incomunicacion sea estensiva y en los términos que allí se previene á las poblaciones comprendidas en el radio de ocho leguas de la expresada ciudad, cuyas denominaciones son las siguientes: Bejer, Conil, Chiclana, Estrella, Jerez de la Frontera, La Carraca, Las Navas, La Puntilla, Lai-

na, Medinasidonia, Paterna, Pozuela, Puerto Real, Puerto de Santa María, Palma de Guilo, Rota, Sancti Petri, S. Fernando ó Isla de Leon, S. Carlos, Saulúcar, Salinas, Torrebarrosa, Torrebermeja, Trebujena.=Las juntas municipales de sanidad cuidarán de la mas exacta observancia de esta disposicion, dando cuenta de las personas y efectos que en virtud de ella sujeten á la observacion de sus lazaretos para conocimiento de la misma y sus ulteriores determinaciones. Dios guarde á VV. muchos años. Jaen 7 de noviembre de 1833.=Isidro Alaix.=Sres. ayuntamientos y juntas municipales de sanidad de los pueblos de esta provincia.

**SEVILLA. Noviembre 8.** =Hago saber: que la junta municipal de sanidad que presido, con presencia de los partes satisfactorios que hace algunos dias dan los facultativos, visto por el dictamen de sus consultores que el corto número de enfermos verdaderamente coléricos que aun quedan han pasado al estado de convalecientes, ha declarado en la sesion de ayer á esta ciudad y sus arrabales en estado sano, y que es llegado el dia de postrarse ante el Altísimo á darle gracias por haberse servido su Divina Majestad hacer cesar la horrorosa calamidad con que durante dos meses cumplidos ha querido allijir á este pueblo, señalando de acuerdo con el escelentísimo ayuntamiento el dia de mañana 9 del corriente para tan solemne acto; esperando ambas corporaciones que este pueblo relijioso se unirá á ellas con su acostumbrado fervor y devocion.=Joaquin Benito.=Por mandado de su señoría=José de la Fuente y Bazan, secretario.

—El conflicto en que hace tiempo jime esta ciudad fue ayer dichosamente interrumpido por la proclamacion de la Reina de las Españas la señora doña María Isabel II (Q. D. G.). Este acto venturoso se ejecutó con la majestad y pompa con que la heróica Sevilla proclamó siempre á sus reyes, y en medio de un concurso inmenso, cuya mayoría corresponde á las clases mas acomodadas de esta capital. Tendremos, pues, la agradable satisfaccion de describir á nuestros lectores esta funcion réjia, tan luego como nos sea posible reunir los datos necesarios para que aparezca con la minuciosa exactitud que es indispensable.

**JEREZ. Noviembre 9.** =El señor alcalde segundo D. José Mariano de Olañeta, sobrino carnal del Sr. D. Pedro José de Olañeta, martir de lealtad y jeneral español, siempre victorioso contra los disidentes del Perú, heredero de las virtudes de aquel héroe, descubrió las inicuas tramas del marqués de la Atalaya, vecino de esta, para levantar partidas y proclamar al infante D. Carlos, con violacion de los sagrados derechos de la Reina nuestra Señora doña María Isabel II; pero la viveza y celo de este majistrado previno con la prision de aquel jenio inquieto y turbulento el progreso del incendio, quedando disipada una sola partida que

habia aparecido, y seguimos en la dulce tranquilidad y sosiego que antes disfrutábamos; mas para asegurar este bien tan precioso el mismo señor Olañeta invitó á los individuos que así se distinguen por sus luces, virtudes, purezas, vida pacífica y laboriosa, para sostener el gobierno legitimo y la santa paz, madre fecunda de todos los bienes que hacen feliz la sociedad, y sin la cual todo se convierte en un caos de confusion y horror.

En efecto, han concurrido todos con sus armas y dispuestos á equiparse á su costa; y los derechos del trono, la sumision á las autoridades, el orden y sosiego de esta ciudad quedan defendidos por los leales corazones de sus habitantes, mejor que por una numerosa y formidable guarnicion. El Excmo. Sr. capitán jeneral ha comisionado al mismo señor Olañeta para la organizacion de estos cuerpos y eleccion de jefes y oficiales.—*J. M. G. T.*

**ZARZA LA MAYOR.** *Noviembre 11 á las dos de la tarde.* =; **VIVA DOÑA MARIA ISABEL II!** Todos los jefes de la faccion carlista que se organizaba en Portugal estan en nuestro poder: la prision ha sido efectuada por 19 valientes paisanos armados del pueblo de Ceclavin. Los presos son los siguientes:

D. Mateo Jara, canónigo de Coria, y el ex-intendente de Oviedo Tellería, que se titulaban, este ministro de Hacienda y aquel tesorero jeneral del pretendiente.

D. J. García, notario de Coria y comandante de voluntarios realistas.

Redondo, sarjento que fue del resguardo, y partidario en 1823.

D. F. Arroyo, dependiente del cabildo de Coria, y dos mas, cuyos nombres no ha permitido averiguar la premura del tiempo. Ahora son las dos de la tarde y el correo marcha.

### VARIEDADES.

#### LOS PERÍODOS DE LA VIDA HUMANA.

Infancia: de 1 á 7 años de edad; esta es la edad de los accidentes, penas, necesidades, sensibilidad. Adolescencia: de 8 á 14; edad de esperanzas, improvidencia, curiosidad, impaciencia. Pubertad: de 15 á 21; edad de triunfos y deseos, amor propio, independenciam, vanidad. Juventud: de 22 á 28; edad de placer, amor, sensualidad, inconstancia, entusiasmo. Virilidad: de 29 á 35; edad de gozos, ambicion y juego de todas las pasiones. Edad media: de 36 á 42; edad de consistencia, deseo de fortuna, de gloria y honores. Edad madura: de 43 á 49; edad de posesion, el reino de la sabiduria, razon y amor de propiedad. Declinacion de la vida: de 50 á 56; edad de reflexion, amor de tranquilidad, prevision y prudencia. Principio de vejez: de 57 á 63; edad de los arrepentimientos, cuidados, inquietudes, mal jenio y deseo de gobernarlo todo. Vejez: de 64 á 70; edad de las enfermedades, exigencia, amor de autoridad y sumision. Decrepitud: de 71 á 77; edad de avaricia, celos y envidia. Caduquez: de 78 á 81; edad de desconfianza, falta de sentimiento y sospechas. Edad de favor: de 85 á 91; edad de insensibilidad, amor de la adulacion, de atencion é induljencia. Edad de milagro: de 92 á 98; edad de indiferencia y amor de alabanza. Fenómeno: de 99 á 105; lá edad de insensibilidad, esperanza y la vista postrera.

#### INVENCION PELIGROSA.

Un tal Dupré, natural del Delfinado, que habia pasado su vida haciendo operaciones químicas, inventó un fuego tan rápido y tan devorador que no se podia evitar ni apagar, pues el agua le daba mayor actividad. En el canal de Versalles, á presencia de Luis xv en Paris, en los patios del arsenal y en algunos puertos de Francia, se hicieron esperiencias que estremecieron á los militares mas intrepidos.

Cuando estuvieron seguros de que un hombre con esta invencion podia destruir una escuadra ó quemar una ciudad, sin que ningun poder humano pudiese dar el menor auxilio, el rey prohibió á Dupré que comunicase su secreto á nadie de este mundo, y le recompensó para que callase.

Dupré ha muerto llevándose consigo su secreto; se cree que este no era otro sino el del fuego griego.

Esta accion de Luis xv es tanto mas magnánima, como que en aquel tiempo estaba empeñado en una guerra funesta; cada dia sufría pérdidas considerables; los ingleses le insultaban casi en sus puertos: podia anonadarlos, pero temia aumentar los males de la humanidad.

#### AVISOS OFICIALES.

Por providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia se ha mandado publicar la subasta del arrendamiento de los reales derechos de alcabalas que se devenguen en las almoneadas públicas y secretas que se celebren en esta corte, bajo del pliego de condiciones formado por la contaduría de provincia, que estará de manifiesto en la escribania mayor de rentas reales, sita en la calle de Alcalá, número 3, cuarto 3.º frente á la posada del Rincon; en el concepto de que el remate se ha de celebrar el dia 23 del presente mes desde las doce á las dos de su tarde en los estrados de la intendencia.

El dia 24 del corriente está señalado en el pueblo de Brea desde las diez á doce de su mañana para los terceros remates de alcabala, posada y mercería; y para los primeros de los demas ramos si hay licitadores.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 46 á 54, rs. fan., cebada de 23 á 25, algarroba de 36 á 37.

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE MADRID

DE HOY SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1833.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de la provincia de Madrid.* = Circular. = El Excmo. Sr. gobernador del consejo supremo de Hacienda, como jefe de la real comision del Valimiento, con fecha 12 del actual me comunica la real orden siguiente.

"El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 19 de octubre último me ha comunicado la real orden que sigue. = Excelentísimo señor: Al señor secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora de una esposicion hecha por el gobernador del consejo de Hacienda, como comisionado del real Valimiento, manifestando los notables perjuicios que se siguen á la real hacienda de que la real cámara consulte la enajenacion de otros oficios que la de los procedentes de señoríos jurisdiccionales; segun asi se resolvió por real orden de 31 de enero del año próximo pasado; y enterada S. M. se ha servido declarar que la espresada real cámara no debe hacer extensivas sus facultades á la enajenacion de los demas oficios y escribanias, que por reiteradas reales disposiciones está cometida á la comision del real Valimiento: que las subastas de los precitados oficios, excepto las de los que proceden de señoríos jurisdiccionales, se verifiquen por los intendentes y subdelegados de rentas, bajo las reglas prescritas en las circulares de la mencionada comision del real valimiento de 27 de enero de 1829 y 7 de febrero de 1832, porque tratándose de la venta de alhajas de la real hacienda es incuestionable que á las autoridades dependientes de este ministerio de mi cargo corresponde instruir los expedientes de las insinuadas subastas y celebrar los remates; y finalmente que á la citada real cámara solo toca asegurarse de que los sugetos que obtengan los referidos oficios reúnan las cualidades necesarias de probidad y suficiencia para espedirles el correspondiente título. En su consecuencia, y á fin de que esta soberana resolucioen tenga el mas puntual y debido cumplimiento, la trascibo á V. S. para que disponga su circulacion á todos los pueblos de esa provincia por medio del Boletin oficial de ella, para que llegue á conocimiento de todos, y principalmente de las autoridades, de cuyo celo por el mejor real servicio de S. M. me prometo la estricta observancia de dicha real determinacion, y las cuales no podrán menos de ser responsables de los

perjuicios que por su falta de cumplimiento se irroguen á los intereses del estado."

Cuya soberana resolucioen trascibo á VV. para su intelijencia y demas efectos correspondientes á su exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1833. = José de Goicoechea. = Señores justicia y ayuntamiento de....

## MADRID 16 DE NOVIEMBRE.

En carta que tenemos á la vista, su fecha 6 del corriente, nos manifiesta el señor D. Victoriano Euribano, correjidor y subdelegado de policía de Pozoblanco, el disgusto y sorpresa con que las autoridades, ayuntamiento y vecindario de aquel pueblo de la provincia de Córdoba vieron estampada en un periódico de esta capital la falsa noticia de haberse levantado en aquella serranía una partida que proclamaba un Carlos v por rey de España, y á cuya cabeza se habia puesto un ladron famoso de Miguelturra, conocido por el *Colorado*. Nos congratulamos cordialmente con las celosas autoridades y los leales habitantes de Pozoblanco de que aquella relacion carezca de verdad en todas sus partes, y nos complacemos infinito en constituirnos órganos del citado señor correjidor para reproducir lo mas interesante de su justisima reclamacion. "Jamás estuve, nos dice el señor Euribano, jamás estuve en esta villa, ni en pueblo alguno de este correjimiento *El Colorado*. Su constante residencia ha sido en el valle de la Alcudia, provincia de la Mancha, donde ha ejercido sus habilidades."

Nos escriben de Toledo que en la noche del 12 del corriente llegó á aquella ciudad S. Ema. el señor arzobispo.

Con fecha 12 nos avisan de Avila que al amanecer del 13 salia de aquella ciudad la division del señor jeneral Pastors, que habia permanecido en ella 18 dias. Nos añaden que va animada de un vehementísimo deseo de encontrar á los rebeldes.

## NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

SANTANDER. *Noviembre 4.* = El ilustre ayuntamiento de esta ciudad en union con los señores gobernador militar y subdelegado principal de policía se apresuraron á participar al público, que los rebeldes que osaron amenazarnos han sido completamente derrotados en el lugar de Vargas del valle de Toranzo la tarde del día de ayer. Ciento doce prisioneros, entre ellos el coronel Ibarrola y los ex-guardias Sarabia y Lopez, mas de 60 mu-

tos, una bandera, varias acémilas y porción de armas son el resultado glorioso de esta acción, sostenida contra 1200 rebeldes por sola la columna que habeis visto salir de esta ciudad, compuesta de la compañía de cazadores del provincial de Laredo, carabineros de costas y fronteras, granaderos y cazadores del batallón de vecinos honrados de la ciudad, cazadores de montaña, de la misma y un corto número de jinetes montados en el acto mismo de la salida, cuyas fuerzas todas no llegaban á la tercera parte de las de los rebeldes.

"Habitantes de Santander: los traidores son siempre cobardes, y delante de un corto número de valientes desaparecerán las facciones, llevando por todas partes la vergüenza y el oprobio. Vivid pues seguros de que esta capital, objeto de la rapacidad de los enemigos de nuestra amada Reina, no sucumbirá á sus impotentes esfuerzos mientras que haya hombres decididos como vosotros. Una parte de los vecinos que acaba de combatir tan denodadamente ha mostrado á los demas el camino del honor. Todos estamos resueltos á marchar por el siguiendo tan noble ejemplo; y si hubiere alguno que no participe de estos sentimientos, despreciable, porque es vil; en tanto que vosotros, reuniendo vuestros votos á los del ayuntamiento y autoridades, jarais de nuevo sacrificaros por la justa causa que defendemos. Habitantes de Santander: ¡Viva la Reina doña Isabel II! y sea este el grito de union, de orden y de victoria.—El presidente y subdelegado de policia interino José Ortiz de la Torre.—El gobernador militar interino Manuel M. de la Sierra.—Tomas del Cañizo.—Francisco J. Quintana.—Joaquín de Ceballos.—Antonio F. Estrada.—Juan J. Arguindégui.—Matias Abad.—Francisco Díaz.—Juan de Trueba Ortiz.—Jerónimo Pujol.—Por acuerdo de dichos señores—José M. Dou Martinez."

**CARTAJENA. Noviembre 9.**—En mi anterior anunciaba la salida de esta en la mañana del 5 del señor gobernador y tropas. S. E. salió á las doce en punto en el carrito de posta que lleva la balija á Murcia. Llevaba un levita sobre su uniforme y un gorrito de seda negro. El pueblo entusiasmado salió de las casas á su paso desde la de correos hasta la puerta de Madrid, de donde sigue el camino de Murcia, acompañándole con las exclamaciones mil veces repetidas de ¡Viva doña Isabel II! Llegó á Murcia á las cuatro y media de la tarde, y las tropas á las nueve y media, y fueron alojadas en el convento de S. Francisco. Las tropas eran las dos compañías de preferencia del provincial de Leon y las iguales del de Murcia, y un destacamento de caballeria del 3.º de lijeros.

Al día siguiente de su llegada á Murcia se verificó el desarme de los realistas de aquella ciudad, y sigue el de los demas pueblos de la provincia.

Ayer regresó el gobernador en posta, y hoy deban regresar las dos compañías del provincial de

Leon, trayéndose las armas de los realistas, y los provinciales de Murcia permanecen para seguir remitiendo las que vayan recojiendo.

La tranquilidad reina actualmente en esta provincia, gracias á la actividad de este escelentísimo señor gobernador.

En esta semana ha muerto el Sr. de Vacaro, comandante jeneral de este apostadero.

El día que salieron las tropas de Cartajena una diputacion del comercio se presentó al gobernador para ofrecerle carruajes, que trasportarian rápidamente la tropa á Murcia, máxime estando lloviendo en aquel día. El gobernador dió gracias y reusó aceptar la oferta.

*Idem 12.*—Anoche á las doce llegó á esta un extraordinario procedente de Madrid en 48 horas de tiempo. El Excmo. Sr. gobernador de esta plaza D. Jerónimo Valdés, sale hoy en posta para Madrid de resultas de las órdenes que dicen ha recibido.

Tambien se dice que otro extraordinario ha pasado desde Madrid á Valencia; pero se ignora cuál sea su contenido.

La mas perfecta tranquilidad reina en esta provincia; pero, aunque la capital de ella es Murcia, aun no se ha hecho en el día de la fecha en dicha ciudad la jura de la Reina nuestra Señora.

**BARCELONA. Noviembre 10.**—Acabo de llegar por primera vez á esta hermosa ciudad, y estoy encantado de su riqueza y cultura, y principalmente del escelente espíritu de sus habitantes en la crisis actual. El escelentísimo señor capitán jeneral Llauder anda recorriendo la provincia: ahora está en Vich, despues de haber dado sus disposiciones en Jerona, donde ha permanecido algunos dias. ¡Bien necesitaba de su presencia esta última ciudad! La acertada providencia consumada ya de haber desarmado á todos los realistas, ha preservado quizá á este pais de algunos disgustos, que aunque hubieran sido sofocados como los demas de su especie, mejor es siempre haberlos evitado. El figurin iluminado que remití el correo pasado representa el uniforme de los voluntarios de Isabel II, cuyo cuerpo se ha formado aqui como por encanto: en el mismo día en que abrió el jeneral el alistamiento se llenó el cupo de dos batallones, que fue el límite fijado por el mismo, quedando muchos centenares, y aun pudiera decirse miles, de jóvenes quejosos, porque no se admitía su voluntad de alistarse en las banderas de la heredera del nombre y virtudes de la Católica Reina á quien mas ha debido España.

Apenas hay tienda de alguna concurrencia donde no esté fijado el figurin de los isabelinos, y por las calles se oye cantar la alegre canción, compuesta al mismo cuerpo, que consideran los barceloneses como tutelar del orden y sosiego públicos. Es tan jeneral la adhesion de Barcelona á la directa sucesora del trono, que estando yo anoche en un café, se concluyó en un villar contiguo una

guerra, que jugaban personas todas conocidas en Barcelona, y al rematarse tuvo el mozo la ocurrencia de decir: *Guaynat al primé any de la cristiandat* (1); aludiendo á los pasaportes del padre Vaca; y todos los circunstantes, que eran muchos, manifestaron con su prolongada risa cuánto les agradaba la burla.

Se ha recibido con la mayor alegría la noticia del desarme de los realistas de Madrid, y la indignación del pueblo por su resistencia. Hacia ya algun tiempo que los sensatos habitantes de la capital reprobaban las demasías de ese cuerpo, compuesto en la mayor parte de la hez de la población. Hace tres dias que entraron aqui varios curas presos de los revoltosos de las provincias vascongadas.

Acabo de saber que ayer fue robada la diligencia que llegó de Manresa por 15 hombres armados con fusil y bayoneta y uniformados: se sospecha que sean algo mas que ladrones; pero la prevision del jeneral tiene establecidas en los pueblos partidas de infantería y caballería, de modo que á las tres horas de cometido el robo estaban en el mismo punto 30 caballos en persecucion de los malhechores. Los catalanes estan tan satisfechos de su capitán jeneral, que este hará cuanto quiera de ellos.

**BURGOS. Noviembre 10.**—Ayer 9 del corriente salió de esta ciudad la brigada Armildez de Toledo con direccion á la villa de Castrojeriz, á donde llegó á las siete y media de aquella noche, y al dia siguiente á las nueve y media de la mañana se puso en marcha con direccion á Melgar de Fernamental.

Segun parte del comandante de armas de Fromista del 11 del presente, y hora de las once y media de la noche, fueron batidos en aquella villa por el coronel D. Saturnino Albuin una partida de rebeldes dependiente de la de D. Santiago Villalobos, que el sabado 9 permaneció en Herrera de rio Pisuerga. Batidos completamente los rebeldes, el espresado Albuin envió un carro de heridos á Palencia: el resto de la partida fue muerta ó dispersa. Al amanecer del 10 salió con direccion á la Balbadia, y llevándola igual la brigada Armildez, debieron reunirse en aquel dia. El espresado Albuin manda 26 caballos, 30 infantes que sacó de Valladolid, y 40 tomados en Palencia. La fuerza de la mencionada brigada consiste en 1400 infantes y 200 caballos.

Por una persona particular llegada á Valladolid de Palacios de la Sierra el 12 del presente se sabe que el rebelde cura Merino, abandonando las sierras de Silos, Arlanza, Barbadillo, y Canales, pasando el puerto de la Demanda, se dirigió á Excaray y Sto. Domingo de la Calzada con solos 50 caballos, dejando el resto de los voluntarios reunidos en los mencionados pueblos. Persona que vió á los acompañantes de Merino en esta última ciudad

asegura que iban en un estado miserable, siendo los mas de ellos oficiales é individuos de los exrealistas de Burgos.

El subdelegado principal de policía de Zamora, con referencia á un parte del correjidor de Alcañices fecha 9 del actual, dice que algunos rebeldes españoles con 200 ordenanzas portuguesas se habian internado en nuestro territorio por S. Martín de Pedrosa, sin respetar nuestras fronteras. Los portugueses venian mandados por el brigadier Ordaz, acompañado de algunos oficiales y soldados, y despues de haber hecho algunas correrías por los pueblos de Trabazo y Sejas, se volvieron á internar en Portugal, de donde se teme con barta razon que vuelvan á repetir tales correrías.

El gobernador interino de Santander D. Manuel Maria Sierra, con fecha 6 del presente, refiriéndose al parte dado desde Carandía en 3 del mismo por el coronel D. Fermín Iriarte, avisa que en el pueblo de Vargas fueron atacados los rebeldes en número de 1200 infantes y 60 caballos por la valiente columna de su mando compuesta de 400 infantes, entre los cuales se contaban las compañías de granaderos y cazadores de vecinos honrados de la ciudad de Santander y 20 caballos, que de la misma ciudad se presentaron voluntariamente y de la villa de Reinosa. Atacados decididamente por esta columna, los rebeldes fueron completamente derrotados: mas de 60 muertos, cuatro cajas de guerra y algunas acémilas fueron el resultado de tan gloriosa accion. Los jefes y oficiales que se designan son del número de los prisioneros, que todos ellos han sido trasladados á Santander.

Coronel graduado de infantería y capitán ilimitado en Orduña D. Juan Felipe de Ibarrola.

Ayudante mayor que fue con grado de capitán del provincial de Laredo, de cuyo destino fue privado en el año de 1818, D. Enrique Labia.

Capitán retirado á dispersos en el pueblo del Sahornil, provincia de Burgos, D. Pablo del Hierro.

Subteniente retirado en Lebin, provincia de Vizcaya, D. Fernando Goti.

Subteniente de voluntarios realistas de la ciudad de Frias, D. Andres Arueta.

Teniente del batallón de voluntarios realistas de la espresada ciudad, D. Mateo Saena de Parayuelo.

D. Rafael Sarabia, ex-guardia de corps, natural de Villarcayo.

Teniente de voluntarios realistas de la quinta compañía de Medina de Pomar, D. Blas Hernandez.

D. Basilio Lopez, ex-guardia, natural de Espinosa de los Monteros.

La columna del coronel Albuin es una de las que han salido por disposicion del Excmo. Sr. capitán jeneral de Castilla la Vieja de la ciudad de Valladolid.

(1) Ganada en el primer año de la cristiandad.

El bando que dicho Excmo. Sr. hizo publicar con fecha 3 del presente produce efectos maravillosos, siendo continuos y repetidos los partes que se recibien de presentarse voluntarios, entre los cuales se cuentan haberlo ya verificado entre otros los batallones de Amusco, Piña, Fromista y casi todos los de Astudillo, y otros muchos que no se designan.

*Idem.* 11.—El capitan jeneral de Castilla la Vieja ha remitido con fecha 12 del actual el siguiente parte que acaba de recibir:

"Excmo. Sr.: Son las once de la noche y acabo de saber por persona de confianza que ayer mandé con el objeto de observar la direccion de la partida que conducia los mozos que á la fuerza habian sacado de todos estos pueblos y los de la jurisdiccion de Herrera, que se han dispersado, y en esta misma hora empiezan á entrar en sus casas. Lo mismo ha sucedido con los voluntarios de los batallones de Herrera, Rio-Pisuerga, Astudillo y los pocos que habian vuelto á reunir del de Amusco, y todos dicen que ni á tiros los vuelven á sacar de sus casas. V. E. conoce mejor que yo la necesidad de proteger la dispersion, y en mi concepto basta que 50 caballos y 60 infantes recorran continuamente aquella comarca. La columna que V. E. mandó á las órdenes del bizarro coronel de caballeria D. Saturnino Albuin, salió de esta en la madrugada de hoy siguiendo el alcance del resto de la partida de carlistas que ayer acuchilló con bravura en esta plaza. Dios guarde á V. E. muchos años.—Excmo. Sr.—Bernardino Polo."

Segun otro parte de la misma fecha consta por declaracion de un oficial, que forzado por el revolucionario Villalobos á seguirle logró fugarse: que dicho cabecilla ha sufrido tan considerable desercion, que lo que él titulaba once batallones quedaban reducidos á la fuerza de 120 á 180 hombres cada uno.

*Columna movil.*—Excmo. Sr.: Al señor capitan jeneral de esta provincia digo hoy lo siguiente.

"Creido por las investigaciones hechas en mi marcha que se hallaba en este punto la gavilla de caballeria comandada por el cabecilla Villalobos, me apresuré hácia él, y ataqué con la de mi mando á un grupo, que segun he sabido despues era una partida que habian dejado los rebeldes, cayendo en mi poder 5 prisioneros y 10 caballos, aquellos heridos, habiendo dispuesto su traslacion á Palencia despues de curados. Creo de mi deber manifestar á V. E. que los sediciosos se dirijen á la montaña, donde nada podré hacer con tan poca fuerza como traigo á mis órdenes, sino evitar que penetren por estos pueblos á cometer nuevos desórdenes: pero si recibiera algun refuerzo, y con particularidad de caballeria, no dude V. E. conseguiria exterminarlos enteramente."

Lo que traslado á V. E. para su superior co-

*Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.*

nocimiento y en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Fromista 10 de noviembre de 1833.—Excmo. Sr.—Saturnino Albuin.—Excmo Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

VALLADOLID. *Noviembre* 13.—Excmo. señor: Acabo de recibir con propio por la via de Leon los oficios del gobernador interino de Santander de fechas del 3 al 6 del corriente, de los que incluyo á V. E. copia: por ella se enterará V. E. de la brillante conducta de aquel jefe, y del heroismo de los vecinos de aquella ciudad, superior á todo elogio.

Su decision y valor han tenido por resultado la brillante accion de Vargas, ocurrida el dia 3, en la que quedaron prisioneros el coronel graduado D. Juan Felipe de Ibarrola y los ocho oficiales que se mencionan en la relacion que acompaño á esta (á quienes he mandado en esta fecha pasar por las armas), asi como 112 individuos mas, con las acémilas, municiones y efectos de guerra que se señalan en el estado que acompaño á uno de los oficios ya citados.

Se me incluye tambien las declaraciones tomadas á los dichos oficiales rebeldes, por las que consta que el jefe que mandaba las fuerzas batidas era D. Juan Miguel de Echavarría, canónigo de Burgos, y que se titulaba brigadier, haciendo de jefe de estado mayor un tal Bárcena, componiéndose su fuerza de los batallones de voluntarios realistas de Frias y Medina de Pomar, cuyo total ascenderia á 900 hombres, con unos 80 ó 90 caballos, una compañía de infanteria denominada de guias; que la division se titulaba 2.<sup>a</sup> del ejército real de Rioja, á la que pertenecian tambien el batallon del valle de Losa, y los de Mena, Espinosa y Villarcayo con otros 80 caballos, los que debian haber pernoctado la noche anterior en S. Vicente de Toranzo y en Torrelavega; que á la misma division pertenecia la columna que mandaba hácia Valdivieso y Sedano el coronel D. Santiago Villalobos, y que todos ellos estaban á las órdenes de D. Ignacio Cuevillas, menor, que hacia dos ó tres dias se hallaba en Briviesca con el grueso de su fuerza.

No puedo menos de recomendar á V. E. muy particularmente al gobernador interino de Santander el coronel D. Manuel Maria de la Sierra, asi como los jefes y oficiales que han contribuido al feliz éxito de la accion, y que manifiesta dicho jefe en su parte del 6, que incluyo á V. E. en copia, como llevo dicho. La ciudad de Santander es digna de la consideracion de S. M. y de servir de ejemplo á todos los pueblos de la monarquia: todo lo que con mucha satisfaccion mia pongo en noticia de V. E. para que se sirva elevarlo á la de la Reina gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Excmo. señor.—Vicente de Quesada.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra,